

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAV / MCC / RPMM / SSP / ssp.-



DECRETO EXENTO N° 923 /

CAUQUENES, **11** MAR. 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Exento N°684 de fecha 18 de febrero de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes que aprueba las bases para licitar "**SERVICIO DE GUARDIAS MERCADO MUNICIPAL CAUQUENES**".
2. Bases Técnicas de la licitación id: 4372-12-LE22, denominadas "Bases Técnicas para **SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL MERCADO MUNICIPAL DE CAUQUENES Y SERVICIO ESPECIAL PARA PERMISOS DE CIRCULACION**".
3. Ficha de licitación pública ID:4372-12-LE22, de la plataforma www.mercadopublico.cl, correspondiente al proceso de licitación para contratar "**SERVICIO DE GUARDIAS MERCADO MUNICIPAL CAUQUENES**".
4. Certificado N°14, de fecha 20 de enero de 2022, de la directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cauquenes, que indica la disponibilidad presupuestaria para "**SERVICIO DE GUARDIAS MERCADO MUNICIPAL CAUQUENES**".
5. Acta de evaluación de fecha 8 de marzo de 2022, emitida por la comisión evaluadora, donde se indica que el único oferente fue declarado inadmisibile.
6. Decreto Alcaldicio Exento N°922, de fecha 11 de marzo de 2022, donde se declara desierta la licitación pública ID:4372-12-LE22, correspondiente a la contratación de "**SERVICIO DE GUARDIAS MERCADO MUNICIPAL CAUQUENES**".
7. Memorandum N° 72 de fecha 11 de marzo de 2022 de Administrador Municipal dirigido a alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, a través del cual solicita autorización para contratación directa, de acuerdo a la legalidad vigente para aquello por parte de la máxima autoridad comunal, estampada en el mismo documento.
8. Cotización de fecha 9 de marzo de 2022 de la Empresa de Seguridad Vasmar Limitada, dirigida a Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a través de la detalla las características técnicas del servicio y valor, los que coinciden con los términos de referencia solicitados y el presupuesto disponible.
9. Parte de Denuncia N°00216 de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por 4ta Comisaría de Cauquenes, perteneciente a la Prefectura Linares N°15 de Carabineros de Chile, donde se da cuenta de la denuncia por robo de 7 computadores desde el Juzgado de Policía Local de Cauquenes.
10. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
11. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
12. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que el servicio que se requiere contratar, corresponde no solo al servicio de guardias para el Mercado Municipal, sino que se requiere para reforzar la seguridad del edificio consistorial durante el periodo de venta de permisos de circulación, y es la segunda quincena de marzo donde existe más afluencia de público para este trámite.
- b) Los actos delictuales de los que la Municipalidad de Cauquenes fue víctima la presente semana en dependencias del Juzgado de Policía Local.
- c) La licitación pública ID: 4372-12-LE22 , que fue declarada desierta a través del Decreto Alcaldicio Exento N°922 del 11 de marzo de 2022 ,por resultar inadmisibles la única oferta recibida por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- d) Que por lo señalado en los puntos a) y b) de los considerandos, la contratación de este servicio es indispensable para el Municipio.
- c) Que existen circunstancias que hacen del todo indispensable acudir al trato directo, debido básicamente a la necesidad de contar con el resguardo de los bienes materiales de la municipalidad durante el periodo de más demanda de permisos de circulación y basado en los puntos que a continuación se detallan y que han sido contemplados por el legislador en la normativa de Compras Públicas vigente;
 - c.1) Específicamente, en este caso, se hace aplicable la letra l) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de Ley de Compras, que establece la procedencia de efectuar Trato o Contratación Directa cuando habiendo realizado un licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- d) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra l), numeral 7, artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1° Que, en virtud de la "**naturaleza de la negociación**" establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N° 7) letra l) y artículo 51 de su Reglamento, y lo señalado en los considerandos; **procédase a efectuar Contratación o Trato Directo**, para el servicio "**SERVICIO DE GUARDIAS MERCADO MUNICIPAL CAUQUENES**"; por el periodo de 12 meses ,comprendido entre el 11 de marzo de 2022 y el 10 de marzo de 2023; ambas fechas inclusive.

2° ADJUDIQUÉSE, la contratación de “SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD MERCADO MUNICIPAL”, con la Empresa de Seguridad Vasmar Limitada RUT: 76.926.655-0, por un monto o valor mensual de \$2.500.000 y un total que asciende a \$ 30.000.000 (impuesto incluido), de acuerdo a Cotización que se adjunta; actividad a desarrollarse de acuerdo a los términos de referencia de la actividad.

3° DESÍGNÉSE, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de esta iniciativa al Administrador del Mercado Municipal de Cauquenes, don Harold Antonio Gómez Zárate, Contrata Profesional Grado 10° E.U.S., de profesión Ingeniero en Administración de Empresas.

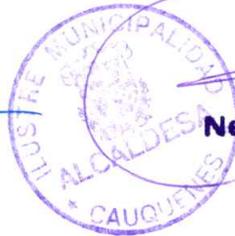
4° PROCÉDASE, a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

5° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

6° IMPÚTESE, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-22-08-002 “SERVICIO DE VIGILANCIA”, del Presupuesto Municipal año 2022.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
HESE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Empresa de Seguridad Vasmar Limitada.
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Contabilidad
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.